



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-56015336- -APN-DA#ACUMAR - AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PRIVADA – SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, RASTREO SATELITAL Y EQUIPAMIENTO PARA LA FLOTA AUTOMOTOR ACUMAR

---

VISTO el Expediente EX-2022-56015336- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, la Resolución N.º 279/2021 (RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización para la flota automotor del Organismo, por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2022-50515767-APN-DLYSA#ACUMAR del 20 de mayo de 2022, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando a través de IF-2022-45044445-APN-DLYSA#ACUMAR que la presente solicitud resulta necesaria para dotar a la flota automotor de un sistema que permita su seguimiento y control en cumplimiento de las tareas que son asignadas a los agentes pertenecientes al Organismo; así también este sistema resulta necesario y tiene carácter de urgente a fines de poder cubrir las mandas judiciales en lo relativo a los nuevos procesos de inspección y control georeferencial de las unidades de este Organismo.

Que mediante IF-2022-50510034-APN-DLYSA#ACUMAR del 20 de mayo de 2022, la mencionada Dirección adjuntó las Especificaciones Técnicas y a través de IF-2022-45139019-APN-DLYSA#ACUMAR del 20 de mayo de 2022, estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2022-54591807-APN-DEG#ACUMAR del 31 de mayo de 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE

GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante ME-2022-54917967-APN-DGA#ACUMAR del 01 de junio de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce agrega en las actuaciones como IF-2022-56025454-APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N.º 318-43-SCO22, así como también su autorización en IF-2022-56026083-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante la PV-2022-57665082-APN-DF#ACUMAR del 08 de junio de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que corresponde encuadrar a la presente contratación como Licitación Privada, de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, conforme a los artículos 31, 32 y 50 inc. b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022- 79618315-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que a través de PV-2022-59384774-APN-DLYSA#ACUMAR del 13 de junio de 2022, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR; y por la PV-2022-79880971-APN-DLYSA#ACUMAR del 03 de agosto de 2022, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-79618315-APN-DA#ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó expresa conformidad con el presente trámite.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

## DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorízase el llamado a Licitación Privada de etapa única nacional, bajo la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0013-LPR22, cuyo objeto es la contratación de un servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización para la flota automotor del Organismo, por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-43-SCO22.

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-80539878-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°. - Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Coordinador de Logística y Automotores, Señor Néstor Javier RIOS (D.N.I. 23.068.841); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRÍGUEZ (D.N.I. 28.381.178) y al Coordinador de Modernización e Informática, Técnico Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y, como miembros suplentes, al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Señor Jorge Fabián LA ROSA (D.N.I. 20.717.325); a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería Contadora Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licenciado Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367).

ARTÍCULO 4°. - Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción, al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel Eduardo MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458); a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622); y al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837); o quienes los reemplacen en dichos cargos; y, como miembros suplentes al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815); a la Coordinadora de transparencia, Profesora Ana FRANCHESE (D.N.I. 24.546.206) y a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566).

ARTÍCULO 5°. - Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022 y para los próximos ejercicios financieros.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.